

# INFORME DE INVESTIGACIÓN

## OC-27-22

13 de agosto de 2026

### Municipio de Adjuntas

Resultados de una investigación relacionada con la contratación para proyectos de construcción y remodelación de instalaciones municipales

Período examinado: 29 de junio de 2022 al 13 de octubre de 2023

## Municipio de Adjuntas

### Resumen Ejecutivo

Realizamos la investigación de una querella relacionada con la contratación de varias compañías para proyectos de construcción, reparación y remodelación de distintas instalaciones físicas del Municipio de Adjuntas (Municipio). Los trabajos contratados consistían en la renovación de oficinas, sellado de techos de edificios y servicios de restauración y mejoras en las instalaciones del programa Head Start, y en un complejo deportivo.

### Hallazgo – Contratos otorgados para trabajos de construcción y remodelación sin solicitar el mínimo de cotizaciones

De acuerdo con la prueba documental recopilada en nuestra investigación, el Municipio otorgó los siguientes contratos para trabajos de construcción y remodelación sin solicitar un mínimo de tres cotizaciones:

1. **2023-000003** - por \$72,082.50, del 29 de junio de 2022, para la remodelación de oficinas ubicadas en el Programa Head Start.
2. **2023-000004** - por \$22,785, del 29 de junio de 2022, para el sellado de techo de los edificios ubicados en el Programa Head Start.
3. **2023-000005** - por \$50,404.76, del 30 de junio de 2022, para los servicios de remodelación y mejoras en las instalaciones físicas del Programa Head Start.
4. **2024-000092** - por \$31,312.40, del 13 de octubre de 2023, para el **Proyecto 93317, PW 3482, DI#73-Recreational Basketball Court Eduardo Vera**.

### Conclusión

Luego de evaluar la información y la evidencia recopilada durante el proceso de investigación, concluimos que no se cumplió con lo establecido en el Artículo 2.036 (i) de la *Ley 107 del 2020, Código Municipal de Puerto Rico*, según enmendada, en el cual se establece lo siguiente: Todo contrato para la construcción, reparación, reconstrucción de obra o mejora pública que no exceda de doscientos mil dólares (\$200,000), previa consideración de por lo menos tres (3) cotizaciones en la selección de la más beneficiosa para los intereses del Municipio.

**Efecto**

Esta situación impidió al Municipio beneficiarse de un mínimo de tres cotizaciones según lo requiere el Código Municipal.

**Recomendaciones****Al alcalde**

1. Tomar las medidas administrativas que estime pertinentes. Entre estas, asegurarse de que se soliciten al menos tres cotizaciones para las contrataciones de construcción, reparación, reconstrucción de obra o mejora pública que no excedan los \$200,000.

**Al presidente de la Legislatura Municipal**

2. Informar a la Legislatura sobre esta situación, y establecer un plan de seguimiento para velar por que se adopten las medidas correctivas que procedan.

## **Alcance y Metodología**

En la investigación se evaluaron contratos y el proceso de contratación de compañías para la realización de remodelaciones y trabajos de reconstrucción. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de las situaciones presentadas para investigación y de acuerdo con las circunstancias; tales como, examen de documentos y certificaciones generadas por entidades gubernamentales y llamadas telefónicas a funcionarios, empleados y particulares.

## **Informes de investigación**

En los informes de investigación se incluyen los resultados de nuestras investigaciones. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos resultados y conclusiones. La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina. También se pueden emitir copias de estos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al 787-754-3030, extensión 3400.

## **Agradecimiento**

*Al personal del Municipio les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra investigación.*



**Aprobado por:**

**Oficina de la Contralora de Puerto Rico**

## MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

## Principios

### **PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA**

Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018.

## Querellas

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse de manera confidencial, personalmente, por correo postal, teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.